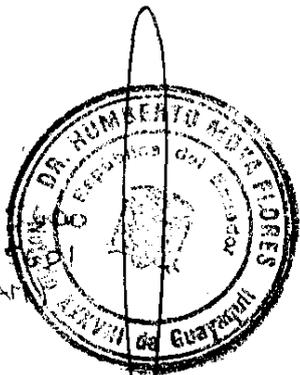


No. 2015-09-01-038-P04074
ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE
LA COMPAÑÍA CEROMIEL S.A.
CEROMIELSA "EN LIQUIDACIÓN".--
CUANTIA: INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintidós de junio del año dos mil quince, ante mí DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura la señora Elena Arias de Portes, en su calidad de Gerente General de la compañía CEROMIEL S.A. CEROMIELSA "EN LIQUIDACIÓN", tal como consta de la copia de su nombramiento que se acompaña; funcionaria que está además legalmente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía, en su sesión celebrada el seis de abril de dos mil quince, conforme consta de los documentos habilitantes que forman parte de esta escritura, quien declara ser de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

22/06/2015

(33)

Escritura Pública de REACTIVACIÓN de la
Compañía CEROMIEL S.A. CEROMIELSA "EN
LIQUIDACIÓN", para su otorgamiento me presento
la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR**



NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a
este go, sírvase incorporar una por la cual
consta la REACTIVACIÓN de la Compañía
CEROMIEL S.A. CEROMIELSA "EN LIQUIDACIÓN",
al tenor de las siguientes cláusulas y

declaraciones: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Otorga
la presente escritura pública la señora Elena
Arias de Portes, en su calidad de Gerente General
de la compañía CEROMIEL S.A. CEROMIELSA
"EN LIQUIDACIÓN", tal como consta de la copia de
su nombramiento que se acompaña; funcionaria
que está además legalmente autorizada por la
Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
referida compañía, en su sesión celebrada el seis
de abril de dos mil quince, conforme consta de los
documentos habilitantes que forman parte de esta
escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)**

Mediante escritura pública que autorizó el Notario
Décimo Segundo del Cantón Guayaquil, abogado
Eustorgio Tandazo Maridueña, el dos de mayo de
mil novecientos noventa, inscrita en el Registro
Mercantil de Guayaquil, el veintidós de junio de
mil novecientos noventa, debidamente aprobada,
fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

las formalidades legales, se constituyó la Compañía Anónima denominada CEROMIEL S.A. CEROMIELSA, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de Dos Millones de Sucres. **B)** Mediante escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga, el veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, la Compañía Anónima denominada CEROMIEL S.A. CEROMIELSA, aumentó su capital social a la suma de Cinco Millones de Sucres; y reformo su estatuto social.- **C)** Mediante escritura pública que autorizó la Notaria Trigésima Cuarta del Cantón Guayaquil, abogada Sara Calderón Regatto, el diecisiete de junio del año dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecinueve de febrero del año dos mil tres, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, la Compañía Anónima denominada CEROMIEL S.A. CEROMIELSA., convirtió su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, aumentó el capital social a la suma de ochocientos dólares y reformó el

estatuto social. **D)** Mediante Resolución número cero cero cero cuatro seis uno ocho, suscrita por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el dieciocho de agosto del dos mil cuatro, entre otras, ha declarado la disolución de CEROMIEL S.A. CEROMIELSA, Resolución que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el seis de diciembre del dos mil cuatro.

TERCERA: REACTIVACIÓN.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CEROMIEL S.A. CEROMIELSA "EN LIQUIDACIÓN", en sesión celebrada el día seis de abril de dos mil quince, de manera unánime resolvió: **UNO.-** Reactivar la compañía por haberse superado la causal que motivó la declaratoria de disolución y liquidación. **DOS.-** Autorizar a los representantes legales de la Compañía para que en su momento procedan a otorgar la correspondiente escritura pública de reactivación, y a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos la antedicha reactivación de la compañía. **CUARTA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía CEROMIEL S.A. CEROMIELSA "EN LIQUIDACIÓN", en su sesión realizada el seis de abril de dos mil quince, la señora Elena Arias de Portes a



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

nombre y en representación de la compañía en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma y debidamente autorizada, mediante este instrumento público formula las siguientes declaraciones: **UNO.-** Reactivada compañía CEROMIEL S.A. CEROMIELSA "EN LIQUIDACIÓN", por haber superado la causal que motivó la declaratoria de disolución por inactividad, de conformidad con lo resuelto por la mencionada Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de abril de dos mil quince.- **DOS.-** Que declaro bajo juramento que mi representada no mantiene contrato alguno con el Estado, ni con ninguna otra de sus Instituciones que pertenezcan o formen parte de organismo estatal alguno.- **TRES.-** Quedan autorizados a los representantes legales de la Compañía para que en su momento procedan a otorgar la correspondiente escritura pública, y a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos la antedicha reactivación de la compañía. **QUINTA.- NACIONALIDAD.-** Se deja constancia que todos los accionistas de la compañía CEROMIEL S.A. CEROMIELSA "EN LIQUIDACIÓN", son de nacionalidad ecuatoriana. **SEXTA.- GASTOS.-** Todos los gastos, honorarios, impuestos, derechos y tasas que causen la



presente escritura, serán de cargo de la compañía CEROMIEL S.A. CEROMIELSA "EN LIQUIDACIÓN".

SEPTIMA: AUTORIZACIÓN.- Quedan autorizados los señores abogados Carlos Ramos Andrade y María Verónica Navarrete de Falquez, para



realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías y el Registro Mercantil de Guayaquil, a fin de obtener la plena validez legal de la presente escritura.-

OCTAVA: DOCUMENTOS

HABILITANTANTES.- Se adjunta el nombramiento del Gerente General de la compañía CEROMIEL S.A. CEROMIELSA., así como también copia del Acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el día seis de abril de dos mil quince. Agregue usted, señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena validez de la escritura pública a otorgarse. Carlos Ramos Andrade.- Abogado - Reg. # 4.927.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "CEROMIEL S.A. CEROMIELSA", EN LIQUIDACION CELEBRADA EL DIA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.-

En el cantón de Samborondón, República del Ecuador, a las dieciséis horas treinta minutos del día seis de abril de dos mil quince, en las oficinas de la compañía situadas en el inmueble ubicado en el sector sesenta de la manzana uno de la ciudadela Aquamarina, ubicada a una altura del kilómetro 0.5 de la vía Samborondón, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "**CEROMIEL S.A. CEROMIELSA**" EN LIQUIDACION, contando con la asistencia de los siguientes accionistas señores: Julio Francisco Portés Arias, por sus propios derechos como propietario de 200 acciones con derecho a 200 votos; Xavier Enrique Portés Arias, representado por el señor Julio Francisco Portés Arias, según Carta-Poder que se agrega al expediente, como propietario de 200 acciones con derecho a 200 votos; Julio Enrique Portés Armijos, por sus propios derechos como propietario de 160 acciones con derecho a 160 votos; Elena Arias de Portés, por sus propios derechos como propietaria de 160 acciones con derecho a 160 votos; y, María Eugenia Arias Cruz, representada por el señor Julio Francisco Portés Arias, según Carta-Poder que se agrega al expediente, como propietaria de 80 acciones con derecho a 80 votos.-

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, que es de US\$ 800 dividido en 800 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una, éstos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, en uso de la facultad que les confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar con la misma unanimidad y como único asunto del orden del día el siguiente:

PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía.

Ante la ausencia del Presidente de la compañía, la Junta decide que presida esta sesión el abogado Carlos Ramos Andrade, y actúa en la Secretaría la Gerente General señora Elena Arias de Portés.

Se deja constancia de que la Secretaria de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinente de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías.



Además, se deja constancia de que el Comisario de esta Compañía fue citado en forma especial e individual para que concurra a esta sesión.

A continuación el Presidente de la Junta, considerando que en la sesión está presente y representada la totalidad del capital social pagado de la compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el anotado punto único del orden del día.-

De inmediato se concede el uso de la palabra a la Gerente General de la compañía, quien manifiesta a la sala que mediante Resolución número cero cero cero cuatro seis uno ocho, suscrita por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el dieciocho de agosto de dos mil cuatro, entre otras, ha declarado la disolución de CEROMIEL S.A. CEROMIELSA, Resolución que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el seis de diciembre del mismo año, con lo cual la compañía entró en liquidación.-

Que una vez subsanados los motivos que dieron origen a la disolución y liquidación de la compañía, ésta se encuentra en la necesidad de seguir operando normalmente, por lo que es conveniente que esta Junta decida acerca de la reactivación de la compañía.

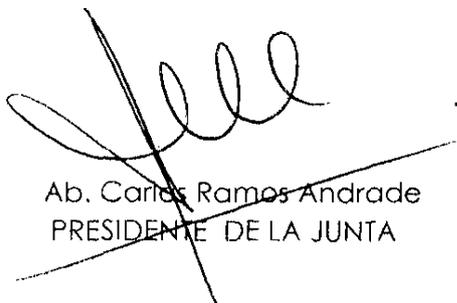
La Junta General, luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad de votos, reactivar la compañía, a fin de que esta pueda continuar operando normalmente.

Aprobado como ha sido la reactivación de la Compañía, la Junta General de Accionistas resuelve finalmente, por unanimidad de votos, autorizar al representante legal de la Compañía para que en su momento proceda a otorgar la correspondiente escritura pública, y a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales la antedicha reactivación de la compañía.

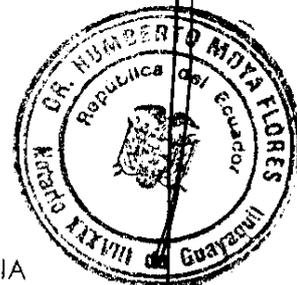
No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta.

Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de los accionistas con quienes se inició, se dio lectura a la presente acta, aprobándose por unanimidad y sin modificaciones.

Con lo cual se levanta la sesión a las diecisiete horas quince minutos, firmando para constancia el Presidente y Secretaria de la Junta, con los accionistas asistentes.

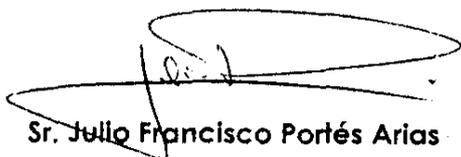

Ab. Carlos Ramos Andrade
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Sra. Elena Arias de Portés
GERENTE GENERAL-SECRETARIA



Los accionistas concurrentes:

p. Xavier Enrique Portés Arias


Sr. Julio Francisco Portés Arias


Sr. Julio Francisco Portés Arias


Sr. Julio Portés Armijos


Sra. Elena Arias de Portés

p. María Eugenia Arias Cruz


Sr. Julio Francisco Portés Arias

24 20715-4-90 ✓ 77390 -

Registro Mercantil de Guayaquil

CEROMIEL S.A. CEROMIELSA



Guayaquil, 18 de abril del 2002 ✓

Señora
YOLANDA ARIAS CRUZ DE PORTES ✓
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Compléme comunicarle por medio de la presente que, en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CEROMIEL S.A. CEROMIELSA, celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a GERENTE GENERAL de la compañía, por un periodo de CINCO AÑOS el nombramiento anterior fue inscrito el 16 de noviembre de 1995.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal/judicial y extrajudicial de la compañía.

Los deberes y atribuciones consta en los Artículos Vigésimo y Vigésimo Primero de los estatutos sociales, de la escritura de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Décimo Segundo de Guayaquil, Ab. Eustorgio Virgilio Tandazo Anzuña, el 2 de mayo de 1990 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 22 de junio de 1990.

Atentamente,

FLAVIO LEITÓN BATIOJA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DECLARACION: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía CEROMIEL S.A. CEROMIELSA, para el cual he sido elegida.

Guayaquil, 18 de abril del 2002 ✓

YOLANDA ARIAS CRUZ DE PORTES
C.I. 7702778497

Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: ciudadela Aquamarina solar 61, vía Samborombón ✓



Escanpy

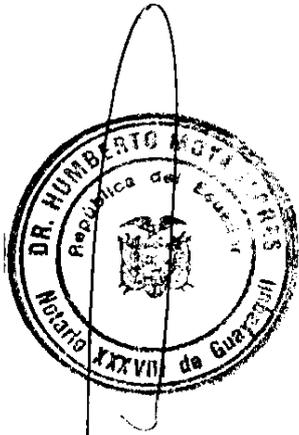


REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

13 JULIO 2007

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CEROMIEL S.A. CEROMIELSA**, a favor de **ELENA YOLANDA ARIAS CRUZ DE PORTES**; de fojas **77.388 a 77.390**, Registro Mercantil número **11.908**, Repertorio número **18.037**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, trece de Julio del dos mil dos.-

QUE el 6 de julio
Pública de la
ADORA SOLINE
QUE la abogada
QUE el Departa
Ejercicio de la
01074 de 14



[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ARTICULO PRIMERO
DORA SOLINE
del acciones de
de escritura.
ARTICULO SEGUNDO
de escritura pùb.

ORDEN: 11 627
LEGAL: ALBERTO CUNALATA
AMANUENSE-COMPUTO: MARIZA RODRIGUEZ
DEPURADOR: MARIANELA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LUIS ULLOA
REVISADO POR: *[Signature]*

ARTICULO TERCERO
Pública junto a
de inscripción

N° 5543

CERTIFICO: que la presente fotocopia que contiene el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía CEROMIEL S. A. CEROMIELSA, a favor de ELENA YOLANDA ARIAS CRUZ DE PORTES, es igual al documento que se encuentra inscrito en este registro, no constando anotación alguna al margen del mismo, mediante el cual se indique que haya sido reemplazado, información obtenida de nuestra base de datos hasta el veintiséis de Marzo del dos mil catorce.- Guayaquil, treinta y uno de Marzo del dos mil catorce.-



ARTICULO CUARTO
de la escritura y
documentar su
y tiene razón

ARTICULO QUINTO
de periódicos
regreso a este

COMPLIDO, con
COMUNIQUESE

[Signature]
Ab. Tamy León Cavallos
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADA

CERTIFICO: Que con fecha 06 de Diciembre del 2004, se inscribió la RESOLUCIÓN N° 04-G-U-0004618, dictada el 18 de Agosto del 2004, por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN de la compañía CEROMIEL S. A. CEROMIELSA.- Guayaquil, treinta y uno de Marzo del dos mil catorce.-

1388
Regis
CO

[Signature]
Ab. Tamy León Cavallos
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADA



inada

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991077464001
RAZON SOCIAL: CEROMIEL S.A. CEROMIELSA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ARIAS CRUZ ELENA YOLANDA
CONTADOR: ORDOÑEZ ALEMAN MIGUEL ANGEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/06/1990 **FEC. CONSTITUCION:** 22/06/1990
FEC. INSCRIPCION: 28/09/1990 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 08/04/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

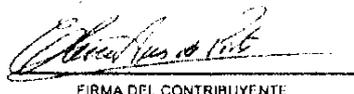
DOMICILIO TRIBUTARIO:

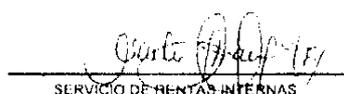
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ADACE Calle: AV JUAN TANCA MARENGO
Número: 200 Edificio: COND. SANCHEZ Piso: 2 Oficina: 3 Referencia ubicación: FRENTE A LA EMPRESA MEGAPRINT
Teléfono Trabajo: 042290815 Celular: 0990521221 Teléfono Trabajo: 042290754 Email: eanas@amrop.com.ec
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: NAAA07011 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL VIA A DAULE KM. Fecha y hora: 08/04/2014 10:37:09

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991077464001
RAZON SOCIAL: CEROMIEL S.A. CEROMIELSA

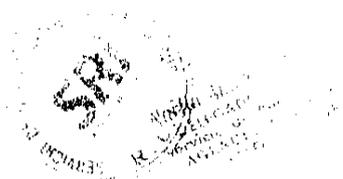


ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	22/06/1990
TIPO DE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	15/12/1999
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES						

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ADACE Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: 200
Referencia: FRENTE A LA EMPRESA MEGAPRINT Edificio: COND. SANCHEZ Piso: 2 Oficina: 3 Telefono Trabajo: 042290815
Celular: 0999521221 Telefono Trabajo: 042290794 Email: earlas@armop.com.ec



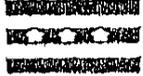
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: NAAA010711 Lugar de emisión: GUAYAQUIL VIA A DAULE KM. Fecha y hora: 08/04/2014 10:37:09

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA
COMPAÑÍA CEROMIEL S.A. CEROMIELSA "EN LIQUIDACIÓN".



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ELENA ARIAS DE PORTES

Ced. U. No. 1702778497

Cert. Vot. 004.0094

CEROMIEL S.A. CEROMIELSA "EN LIQUIDACIÓN"

RUC. 0991077464001



EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI**
CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO**
TESTIMONIO EN **DIEZ** FOJAS UTILES, QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 22 DE JUNIO DEL 2015

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON: 2015-09-01-038-000976

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0002826** DE LA ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS, DE FECHA **11 DE AGOSTO DEL 2.015**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA DE **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA CEROMIEL S.A. CEROMIELSA EN LIQUIDACION**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **22 DE JUNIO DEL 2015**.

GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 23 DEL 2.015

**EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES**

Factura: 001-002-000008032



20150901012000310

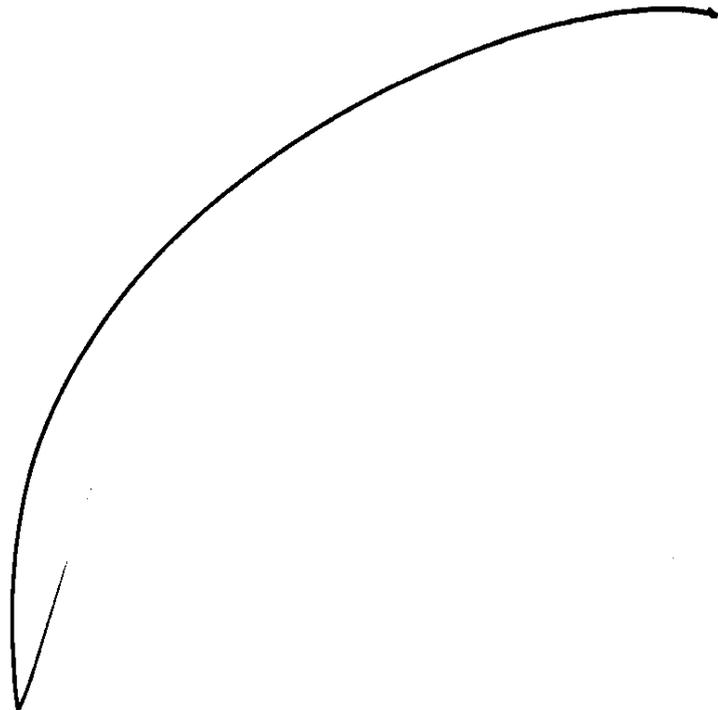
NOTARIO(A) SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20150901012000310

MATRIZ	
FECHA:	30 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (14:12)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-05-1990
NÚMERO DE PROTOCOLO:	109

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RAMOS ANDRADE CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1201283072
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA CEROMIEL S.A. CEROMIELSA EN LIQUIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-06-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5

NOTARIO(A) SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL





1 **RAZÓN: DOY FE** QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
2 ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
3 ANÓNIMA CEROMIEL S.A. CEROMIELSA, DE FECHA DOS DE
4 MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN CUMPLIMIENTO DEL
5 ARTICULO 35 DE LA LEY NOTARIAL TOMO **NOTA:** DEL
6 CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NO. SCVS-INC-DNASD-SD-15-
7 **0002326** DE FECHA **ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE,**
8 EMITIDA POR LA ABOGADA CARLOTA CAMACHO COELLO,
9 ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS,
10 APROBANDO LA PRESENTE ESCRITURA DE **REACTIVACIÓN DE**
11 **LA COMPAÑÍA CEROMIEL S.A. CEROMIELSA “EN LIQUIDACIÓN”**
12 OTORGADA ANTE EL DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES,
13 NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, CON
14 FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, COMO
15 CONSTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.- GUAYAQUIL, TREINTA
16 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.- **EL NOTARIO** *W*

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Humberto Moya Flores



W

W



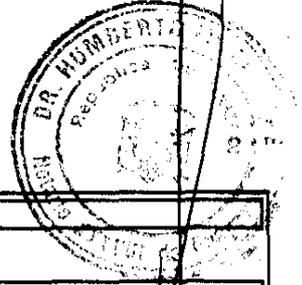
Factura: 001-005-000005600



20150901038P04074

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Número N°:		20150901038P04074					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE JUNIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CEROMIEL S.A. CEROMIELSA "EN LIQUIDACIÓN"	REPRESENTADO POR	RUC	0991077464001		COMPARECIENTE	ELENA ARIAS DE PORTES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL
GUAYAQUIL ADJUNTA

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 561
FECHA DE REPERTORIO: 06/ene/2016
HORA DE REPERTORIO: 10:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Febrero del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0002826, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 11 de agosto del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **CEROMIEL S.A. CEROMIELSA**, de fojas 8.018 a 8.029, Registro Mercantil número 715. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 561



Guayaquil, 22 de febrero de 2016

REVISADO POR:

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE EMPRESAS DE GUAYAQUIL

01 MAR 2017

RECIBIDO

Hora: 10:30 Firma: JLM



SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0002826

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. **04-G-IJ-0004618** del 18 de Agosto del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 6 de Diciembre del 2004, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **CEROMIEL S.A. CEROMIELSA** por estar incurso en lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del " Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras " , señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **CEROMIEL S.A. CEROMIELSA "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 22 de junio del 2015;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.15.0869-M del 7 de agosto del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,



En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de Marzo del 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **CEROMIEL S.A. CEROMIELSA "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **CEROMIEL S.A. CEROMIELSA "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a 11 AGO 2015


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

Trámite 25046-2015

Expediente 58198

Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec

